

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL.
CHIRIGUANA – CESAR- VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ por intermedio del DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ en contra de YAZMIN DE LA ROSA RODRIGUEZ, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de medidas cautelares. Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

**CHIRIGUANA – CESAR- VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 314

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ.
APDO: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.
DDA: YAZMIN DE LA ROSA RODRIGUEZ.
RDO: 20-178-40-89-001-2023-00109-00

OBJETO A DECIDIR

Siendo el momento oportuno se procede a resolver el memorial impetrado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien solicita Medidas Cautelares en el presente Proceso conforme lo establece el art. 590 Y 599 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana – Cesar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, sobre el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier título bancario o financiero que posea el demandado en los siguientes establecimientos financieros:

1. BANCO AGRARIO, sucursal Chiriguana
2. BANCOLOMBIA, sucursal Chiriguana
3. BANCOLOMBIA, sucursal la Loma
4. BBVA, sucursal Curumani
5. BANCO DE OCCIDENTE, sucursal Chiriguana
6. BANCO DE BOGOTA, sucursal la Loma
7. BANCO DE BOGOTA, sucursal Bosconia

Toda vez que no anexó los correos electrónicos o medios por los cuales comunicar la medida cautelar a las mencionadas entidades.

Por secretaria librense los oficios con las especificaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.